CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que, el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por este despacho en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfil ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN - REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN (RVC)”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta, el 2 de agosto de 2021

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Vo.Bo. Mariela Rincón Rojas, Coordinadora de Talento Humano

Proyectó: Freddy Fernando Ramírez Corzo, contratación centro CIES

Revisó: Alba Rocio Peña Rodriguez - Asesora Centro CIES

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NORTE DE SATANDER

CONSIDERANDO

Que, la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y Los Servicios CIES requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor(es) para: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfil ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN - REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN (RVC).

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 751 del 28 de abril de 2014 "por la cual se deroga las Resoluciones Nos 242 y 727 2014", le corresponde al Director Regional determinar si la contratación o renovación relacionada con contratos de Servicios Personales Indirectos, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, por la resolución 069 de 2014 se dictaron medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para las diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los subdirectores del Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional Norte de Santander, existe en el Centro de la Industria, las empresas y los servicios, personal de planta que pueda desarrollar estas actividades pero se destaca que no es suficiente; por lo cual, se requiere contratar la prestación de servicios para el desarrollo de estas actividades.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor(es) para: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfil ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN - REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN (RVC).

A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1821

AUTORIZACION No. 0483

Dada en San José de Cúcuta, el 02 de agosto de 2021

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Vo. Bo. Magda Yulieth Barbosa Muñoz, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Freddy Fernando Ramírez Corzo, Apoyo a Contratación centro CIES

Revisó: Alba Rocio Peña Rodriguez - Asesora Centro CIES

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector